

sobre recurso jurisdiccional, bajo el número 2.462/94, a instancias de La Fraternidad 166, contra Algameca, S.L., y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.— En Cartagena, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes.— Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, Algameca, S.L., libro el presente en Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 2118

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

EDICTO

Don Alfredo Moreno y González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Almería y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 210/95, dimanante de los autos número 144/95, seguidos a instancia de doña Trinidad González Oña, contra Vda. de Luis Medina Rael, S.L., con fecha 23-10-95, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Digo: Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Vda. de Luis Medina Rael, S.L., suficientes a cubrir la suma de 360.373 pesetas en concepto de principal, más la de 36.037 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.

Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma al ejecutado Vda. de Luis Medina Rael, S.L., y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido, firmo y rubrico el presente en Almería, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Alfredo Moreno y González.

Número 2119

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.624-1.628/94, seguido a instancia de don Juan Miguel Ortuño Martínez, José Martínez Pérez, Herminia Josefa López Rico, José Pascual Palao Martínez y José Palao Soriano, frente Papelería La Levantina, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda presentada por Juan Miguel Ortuño Martínez, José Martínez Pérez, Herminia Josefa López Rico, José Pascual Palao Martínez y José Palao Soriano y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- Juan Miguel Ortuño Martínez: 282.159 pesetas.
- José Martínez Pérez: 380.183 pesetas.
- Herminia Josefa López Rico: 304.299 pesetas.
- José Pascual Palao Martínez: 287.753 pesetas.
- José Palao Soriano: 411.201 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67. 1.624-1.628.94, así como la cantidad objeto de condena a que el